Seguintol
SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL TOLIMA
NIT: 1.144.138.701-2

Ibagué 21 DE FEBRERO DEL 2025

Señores:

HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E

LERIDA – TOLIMA

Es un placer saludarlos muy cordialmente deseándoles éxitos profesionales; con el interés de poder servirles, cumpliendo con calidad, responsabilidad y dinamismo. presentamos nuestra empresa, SEGUINTOL líder en seguridad industrial, la cual ha sido fundada con el fin de suplir una necesidad creada en el departamento del Tolima, contamos con una amplia experiencia en este tipo de contratos de compra de insumos y suministros de esta clase de insecticidas, sus fundadores cuentan con una amplia trayectoria en conocimientos y experiencias ya vividas por más de 17 años en este campo.

PROPUESTA ECONOMICA

HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LERIDA - TOLIMA
NIT 800.116.719-8
Radicación No. HEG-IVG 330
Fecha 21-23
Hora 11:15 am
Folios Sobre sellado
Recibido por

Seguintol
Seguridad Industrial Del Tolima
NIT 1.144.138701-2

JONY ALEXANDER SANCHEZ CESPEDES
Representante Legal

AV AMBALA CR 12 NRO 33 - 32 - Barr san simón - TEL: 3185980249
E-mail: info@seguintol.com IBAGUE-TOLIMA

Seguintol
SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL TOLIMA
NIT: 1.144.138.701-2

Ibagué 21 DE FEBRERO DEL 2025

Señores:

HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E

LERIDA – TOLIMA

Es un placer saludarlos muy cordialmente deseándoles éxitos profesionales; con el interés de poder servirles, cumpliendo con calidad, responsabilidad y dinamismo. presentamos nuestra empresa, SEGUINTOL líder en seguridad industrial, la cual ha sido fundada con el fin de suplir una necesidad creada en el departamentodel Tolima, contamos con una amplia experiencia en este tipo de contratos de compra de insumos y suministros de esta clase de insecticidas, sus fundadores cuentan con una amplia trayectoria en conocimientos y experienciasya vividas por más de 17 años en este campo.







PROPUESTA ECONOMICA

Producto	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
AQUA K-OTHRINE 1000 ML	134	$500.000	$67.000.000
VECTOBAC WDG 500 GRAMOS	113	$585.000	$66.105.000

NOTA

- El producto será entregado donde nos indiquen
- El tiempo de entrega estimado después de generada la orden es de 30 días hábiles o antes de no presentarse ningún contratiempo.

OBSERVACIONES

- Nuestra empresa SEGUINTOL ha trabajado de la mano de la Gobernación del Tolima el hospital san juan bautista de chaparral-Tolima y Hospital san Vicente Rovira donde se han efectuado contratos de insecticidas donde el cumplimiento de ambas partes ha sido exitoso ya que contamos con el acompañamiento de los distribuidores para el Tolima brindándonos una capacidad de respuesta inmediata a cualquier solicitud requerida, adicionalmente contamos con el protocolo de transporte de sustancias químicas.

Seguintol
Seguridad Industrial Del Tolima
NIT. 1.144.138701-2

JONY ALEXANDER SANCHEZ CESPEDES
Representante Legal

AV AMBALA CR 12 NRO 33 - 32 - Barr san simón - TEL: 3185980249
E-mail: info@seguintol.com IBAGUE-TOLIMA

BAYER, S.A.
Km 29.5 Carretera al Pacífico
Apto. Postal 1573
Amatitlán, Guatemala

Certificate of analysis

Material

79896530

AQUA K-OTHRINE RV EW20 BCS 12X1L BOT CO

Description	Specification	Value
Batch		EM4L038682
Production date		2023/04
Expiry date		2026/04
Density 20°c	0.9800-1.0200 g/cm^3	1.0000 g/cm^3
Deltamethrin	17.0000-23.0000 g/l	19.4000 g/l

The statements made on this certificate must be applied subject to the agreement relating to the production or sale of the above-mentioned product which is not hereby amended in any way.

The above particulars do not release the customer from the obligation to carry out an inspection on incoming goods for obvious defects.

The production plants of Bayer & Envu are certified according to ISO 9001 or comply to a comparable quality management system.

This is an electronically generated certificate and is valid without a signature.

For additional information please refer to the latest specification.

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial	VECTOBAC WDG
Código del producto (UVP)	79503954

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso	SEEDS (antes: BioScience), Insecticida

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Proveedor	Bayer de México, S. A. de C. V. Miguel de Cervantes Saavedra No. 259, Ampliación Granada 11520 México, D.F. México
Teléfono	18002293727
Departamento Responsable	Seguridad Industrial

1.4 Teléfono de emergencia

Teléfono de emergencia	Bayer de México: 018007125997 (24 hr); (55) 57 28 3128 Emergencias Bayer SINTOX: 55 98 6659 Lada sin costo: 01 800 009 2800; SETIQ 01 800 214 00 (24 h)

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación de acuerdo a NOM.

Toxicidad aguda: Categoría 5
H303 Puede ser nocivo si es tragado.

Toxicidad aguda: Categoría 5
H313 Puede ser nocivo en contacto con la piel.

Toxicidad aguda: Categoría 5
H333 Puede ser nocivo si se inhala.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado de acuerdo a NOM.

Componentes determinantes del peligro para el etiquetado:

Bacillus thuringiensis

Palabra de advertencia: Atención

Indicaciones de peligro

H303 + H313 + H333 Puede ser nocivo por ingestión, por contacto con la piel o si se inhala.

Consejos de prudencia

P102 Mantener fuera del alcance de los niños.
P270 No comer, beber ni fumar durante su utilización.

2.3 Otros peligros

Los microorganismos pueden tener el potencial para provocar reacciones de sensibilización.

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.2 Mezclas

Naturaleza química

Granulado dispersable en agua (WG)

Componentes peligrosos

Indicaciones de peligro de acuerdo el Reglamento (CE) No. 1272/2008

Nombre	No. CAS / No. CE / REACH Reg. No.	Clasificación Reglamento (CE) No 1272/2008	Conc. [%]
Bacillus thuringiensis	68038-71-1	No clasificado	37.4

Otros datos

Para el texto integro de las Declaraciones-H mencionadas en esta sección, véase la Sección 16.

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Consejo general En caso de accidente o malestar, acuda inmediatamente al médico (si es posible, muéstrele la etiqueta).

Inhalación Trasladar al aire libre. Si los síntomas persisten consultar a un médico.

Contacto con la piel Quítese inmediatamente la ropa y zapatos contaminados. Lávese inmediatamente con jabón y agua abundante.

Contacto con los ojos Enjuagar inmediatamente con abundante agua, también debajo de los párpados, al menos durante 15 minutos. Consultar a un médico si aparece y persiste una irritación.

Ingestión Enjuagarse la boca. No provocar el vómito Consulte al médico.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas Puede provocar una irritación en el tracto respiratorio.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Tratamiento Tratar sintomáticamente. No existe antídoto específico.

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción

Adecuados	Producto químico en polvo, Agua pulverizada, Espuma, Dióxido de carbono (CO_2)
Inadecuados	Chorro de agua de gran volumen
5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla	En caso de incendio puede(n) desprenderse:, Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO_2), Óxidos de nitrógeno (NOx)

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios	En caso de fuego, protéjase con un equipo respiratorio autónomo.
Información adicional	Impedir que las aguas de extinción de incendios alcancen el alcantarillado o los cursos de agua.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones	Utilícese equipo de protección individual. No respirar el polvo. Evitar el contacto con los productos derramados o las superficies contaminadas.
6.2 Precauciones relativas al medio ambiente	Evitar que penetre en las aguas superficiales, el alcantarillado y aguas subterráneas.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Métodos de limpieza	Recoger o aspirar el derrame y ponerlo en un contenedor adecuado para la eliminación. Recoger y traspasar el producto a contenedores correctamente etiquetados y herméticamente cerrados.
Consejos adicionales	Verificar también la existencia de procedimientos internos en el centro de trabajo.
6.4 Referencia a otras secciones	Indicaciones relativas a manipulación segura, ver sección 7. Indicaciones relativas al equipo de protección individual, ver sección 8. Indicaciones relativas a eliminación de residuos, ver sección 13.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Consejos para una manipulación segura	Proveer una extracción apropiada y recogida de polvo en la maquinaria.
Medidas de higiene	Mientras se utiliza, se prohibe comer, beber o fumar. Manipular con las

precauciones de higiene industrial adecuadas, y respetar las prácticas de seguridad. Lávarse las manos antes de los descansos e inmediatamente después de manipular la sustancia.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Exigencias técnicas para almacenes y recipientes	Almacenar en envase original. Cerrar los recipientes herméticamente y mantenerlos en lugar seco, fresco y bien ventilado. Mantener alejado de la luz directa del sol.
Indicaciones para el almacenamiento conjunto	Manténgase separado de alimentos, bebidas y piensos.
7.3 Usos específicos finales	Refiérase a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Sin valores límite de exposición conocidos.

Consejos adicionales
Observar el valor límite general para polvo en el aire.

8.2 Controles de la exposición

Protección personal
En condiciones normales de uso y manipulación referirse a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto. En el resto de casos deberán aplicarse las siguientes recomendaciones.

Protección respiratoria	Utilizar equipo de respiración con filtro para partículas (factor de protección 20) conforme a la norma europea EN149FFP3 o EN140P3 A o equivalente. La protección respiratoria debe ser usada solo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, p.e. contención o extracción y ventilación local. Seguir siempre las instrucciones del fabricante del equipo de protección respiratoria en cuanto a utilización y mantenimiento.
Protección de las manos	Usar guantes de nitrilo (espesor mínimo 0,4 mm) certificados CE (u homologación equivalente). Lavarlos si se ensucian. Eliminarlos cuando se contaminen por dentro, cuando se perforen o cuando la suciedad exterior no pueda se eliminada. Lavarse las manos frecuentemente y siempre antes de comer, beber, fumar o ir al aseo.
Protección de los ojos	Utilice gafas de protección (conformes con la EN166, campo de uso = 5 u homologación equivalente).
Protección de la piel y del cuerpo	Utilizar un mono estándar y ropa de protección de categoría 3 tipo 5. En caso de riesgo de exposición significativa, considerar un tipo superior de ropa de protección. Llevar dos capas de ropa siempre que sea posible. Un mono de algodón o de poliéster/algodón debería llevarse bajo el traje de protección química y debería ser lavado profesionalmente de manera frecuente.
Medidas generales de	Evítese el contacto con la piel.

protección	No respirar el polvo.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Forma	granulado
Color	marrón
Olor	característico
pH	aprox. 5.8 a 10 %
Punto de inflamación	No aplicable
Solubilidad en agua	parcialmente soluble
9.2 Otra información	No se conocen más datos físico-químicos relevantes para la seguridad.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad

Descomposición térmica	Estable en condiciones normales.
10.2 Estabilidad química	Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.
10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas	Almacenando y manipulando el producto adecuadamente, no se producen reacciones peligrosas.
10.4 Condiciones que deben evitarse	Temperaturas elevadas Exposición a la luz. Exposición a la humedad.
10.5 Materiales incompatibles	Almacenar solamente en el contenedor original., Oxidantes
10.6 Productos de descomposición peligrosos	No se esperan productos de descomposición bajo condiciones normales de uso.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad oral aguda	DL50 (rata) > 5,000 mg/kg
Toxicidad aguda por inhalación	CL50 (rata) > 0.014 mg/l Tiempo de exposición: 4 h Concentración más alta alcanzable.
Toxicidad cutánea aguda	DL50 (conejo) > 5,000 mg/kg
Irritación de la piel	Ligeramente irritante - no requiere etiqueta por este concepto.
Irritación ocular	Ligera irritación en los ojos.

Sensibilización No sensibilizante. (conejillo de indias)

Evaluación toxicidad por dosis repetidas

Bacillus thuringiensis no causó toxicidad específica en órganos diana durante los estudios experimentales con animales.

Evaluación de la mutagénicidad

Bacillus thuringiensis: Prueba no requerido para los microorganismos.

Evaluación de la carcinogénesis

Bacillus thuringiensis: Prueba no requerido para los microorganismos.

Evaluación de la toxicidad para la reproducción

Bacillus thuringiensis: Prueba no requerido para los microorganismos.

Evaluación de toxicidad del desarrollo

Bacillus thuringiensis: Prueba no requerido para los microorganismos.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Toxicidad

Toxicidad para los peces	(Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada)) > 370 mg/l Tiempo de exposición: 96 h La información se refiere al componente principal.
Toxicidad para los invertebrados acuáticos	(Daphnia) > 50 mg/l Tiempo de exposición: 48 h La información se refiere al componente principal.

12.2 Persistencia y degradabilidad

Biodegradabilidad	Bacillus thuringiensis: Evaluación de la biodegradación no es relevante para los microorganismos.

12.3 Potencial de bioacumulación

Bioacumulación	Bacillus thuringiensis: Evaluación de la bioacumulación no es relevante para los microorganismos.

12.4 Movilidad en el suelo

Movilidad en el suelo	Bacillus thuringiensis: No móvil en suelo

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

Valoración PBT y MPMB	Bacillus thuringiensis: Evaluación de las propiedades PBT/mPmB no es relevante para los microorganismos

12.6 Otros efectos adversos

Información ecológica complementaria	Ningún otro efecto a mencionar.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Producto	Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local.
Envases contaminados	Realice el triple lavado del envase vacío y vierta el agua de enjuague en el deposito o contenedor donde prepare la mezcla para aplicación. Maneje el envase vacío y los residuos del producto conforme a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento o al plan de manejo de envases vacíos de plaguicidas, registrado ante la SEMARNAT.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

No clasificada como mercancía peligrosa de acuerdo a NOM/IMDG/IATA.

14.1 – 14.5 no aplicable.
14.6 Precauciones particulares para los usuarios
Ver secciones 6 a 8 de la presente Ficha de Datos de Seguridad.

14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol y del Código IBC
No transportar a granel de acuerdo con el Código IBC.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Información adicional

Clasificación OMS: U (Es poco probable que se presenten riesgos agudos durante su uso normal)

Número de registro	RSCO-URB-INAC-105-314-328-037
Número de registro	RSCO-USP-10-2015

SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN

Texto de las indicaciones de peligro mencionadas en la Sección 3

Abreviaturas y acrónimos

ETA	Estimación de toxicidad aguda
CAS-Nr.	Número del Chemical Abstracts Service
Conc.	Concentración
No. CE	Número de la Comunidad Europea
CEx	Concentración efectiva de x%
EINECS	Inventario Europeo de Sustancias Comerciales Existentes
ELINCS	Lista Europea de Sustancias Químicas Notificadas

EN/NE	Norma Europea
EU/UE	Unión Europea
IATA	International Air Transport Association: Asociación de Transporte Aéreo Internacional
IBC	International Code for the Construction and Equipment of Ships Carrying Dangerous Chemicals in Bulk (IBC Code) - Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CIQ)
CIx	Concentración de inhibición de x%
IMDG	International Maritime Dangerous Goods: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
CLx	Concentración letal de x%
DLx	Dosis letal de x%
LOEC/LOEL	Menor concentración/nivel con efecto observado
MARPOL	MARPOL: International Convention for the prevention of marine pollution from ships: Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques
N.O.S./N.E.P	Not otherwise specified / No especificado en otra parte
NOEC/NOEL	Concentración/nivel sin efecto observable
NOM	NORMA Oficial Mexicana
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
MPT	Media ponderada en el tiempo
UN	Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud

La información se considera correcta, pero no es exhaustiva y se utilizará únicamente como orientación, la cual está basada en el conocimiento actual y es aplicable a las precauciones de seguridad apropiadas para el producto.

Los cambios desde la última versión serán destacados en el margen. Esta versión reemplaza todas las versiones anteriores.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

según el Reglamento (CE) n.º 1907/2006, modificado por el Reglamento de la Comisión (UE) 2020/878

envu

AQUA K-OTHRINE EW20

Versión	Fecha de revisión:	Número SDS:	Fecha de la última expedición: 18.09.2023
2.1	25.09.2023	11207186-00003	Fecha de la primera expedición: 26.04.2023

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial : AQUA K-OTHRINE EW20

Código del producto : Article/SKU: 79551339 UVP: 06477399 Specification: 102000011793

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso de la sustancia/mezcla : Insecticida

Restricciones recomendadas del uso : No aplicable

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Compañía : 2022 Environmental Science FR S.A.S.
Lyon Vaise Business Center, 3 Place Giovanni Da Verrazzano
69009 Lyon, France

Teléfono : +33 451 081 508

Dirección de correo electrónico de la persona responsable de las SDS : service.clients.es.france@envu.com

1.4 Teléfono de emergencia

INTCF:
+34 91 562 0420

For Incident response (spill, leak, fire, accident) call:
+34 93 176 8545 (24/7 multilingual support)

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación (REGLAMENTO (CE) No 1272/2008)

Toxicidad aguda, Categoría 4	H302: Nocivo en caso de ingestión.
Sensibilización cutánea, Categoría 1	H317: Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Peligro de aspiración, Categoría 1	H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y

penetración en las vías respiratorias.

Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático, Categoría 1	H400: Muy tóxico para los organismos acuáticos.
Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático, Categoría 1	H410: Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado (REGLAMENTO (CE) No 1272/2008)

Pictogramas de peligro :



Palabra de advertencia : Peligro

Indicaciones de peligro :
H302 Nocivo en caso de ingestión.
H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
H317 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Declaración Suplementaria del Peligro : EUH066 La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

Consejos de prudencia :

Prevención:
P261 Evitar respirar el aerosol.
P271 Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
P273 Evitar su liberación al medio ambiente.
P280 Llevar guantes de protección.

Intervención:
P321 Se necesita un tratamiento específico (ver las instrucciones suplementarias de primeros auxilios en esta etiqueta).
P391 Recoger el vertido.

Componentes determinantes del peligro para el etiquetado:
Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno
Deltametrina
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona

2.3 Otros peligros

Esta sustancia/mezcla no contiene componentes que se consideren que sean bioacumulativos y tóxicos persistentes (PBT) o muy bioacumulativos y muy persistentes (mPmB) a niveles del 0,1% o superiores.

Información ecológica: La sustancia/la mezcla no contienen componentes que tengan propiedades alteradoras endocrinas de acuerdo con el artículo 57(f) de REACH o el Reglamento delegado de la Comisión (UE) 2017/2100 o el Reglamento de la Comisión (UE) 2018/605 en niveles del 0,1 % o superiores.

Información toxicológica: La sustancia/la mezcla no contienen componentes que tengan propiedades alteradoras endocrinas de acuerdo con el artículo 57(f) de REACH o el Reglamento delegado de la Comisión (UE) 2017/2100 o el Reglamento de la Comisión (UE) 2018/605 en niveles del 0,1 % o superiores.

Riesgo de sufrir molestias cutáneas, como sensación de calor o picor en la cara y mucosas. Sin embargo, estas molestias no causan lesión y son pasajeras (máx. 24 h).

SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

3.2 Mezclas

Naturaleza química : Emulsión, aceite en agua (EW)

Componentes

Nombre químico	No. CAS No. CE No. Indice Número de registro	Clasificación	Concentración (% w/w)
Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno	No asignado 649-424-00-3 01-2119451097-39	STOT SE 3; H336 Asp. Tox. 1; H304 Aquatic Chronic 3; H412 EUH066	>= 20 - < 25
Deltametrina	52918-63-5 258-256-6 607-319-00-X	Acute Tox. 3; H301 Acute Tox. 3; H331 Aquatic Acute 1; H400 Aquatic Chronic 1; H410 Factor-M (Toxicidad acuática aguda): 1.000.000 Factor-M (Toxicidad acuática crónica): 1.000.000 Estimación de la toxicidad aguda Toxicidad oral aguda: 87 mg/kg	>= 1 - < 2,5
Poli(oxi-1,2-etanodiil), α-octadecil-ω-hidroxil	9005-00-9	Eye Dam. 1; H318	>= 1 - < 3

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	2634-33-5 220-120-9 613-088-00-6 01-2120761540-60	Acute Tox. 4; H302 Skin Irrit. 2; H315 Eye Dam. 1; H318 Skin Sens. 1A; H317 Aquatic Acute 1; H400 Aquatic Chronic 2; H411 Factor-M (Toxicidad acuática aguda): 1 los límites de concentración específicos Skin Sens. 1A; H317 >= 0,05 % Estimación de la toxicidad aguda Toxicidad oral aguda: 454 mg/kg	>= 0,0025 - < 0,025

Para la explicación de las abreviaturas véase la sección 16.

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Recomendaciones generales : En caso de accidente o malestar, acuda inmediatamente al médico.
Cuando los síntomas persistan o en caso de duda, pedir el consejo de un médico.

Protección de los socorristas : Los socorristas de primeros auxilios deben prestar atención a la autoprotección y deben utilizar el equipo de protección personal recomendado cuando exista una posibilidad de exposición (consulte la sección 8).

Si es inhalado : Si se ha inhalado, transportarlo al aire fresco.
Consultar un médico si los síntomas aparecen.

En caso de contacto con la piel : En caso de un contacto, lavar inmediatamente la piel con jabón y agua en abundancia.
Quitar la ropa y los zapatos contaminados.
Consultar un médico.
Lavar la ropa antes de reutilizarla.
Limpiar a fondo los zapatos antes de reutilizarlos.

En caso de contacto con los : Lavarse abundantemente los ojos con agua como medida de

ojos

precaución.
Consultar un médico si aparece y persiste una irritación.

Por ingestión : Si se ha tragado, NO provocar el vómito.
Si se presentan vómitos, incline a la persona hacia adelante.
Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.
Enjuague la boca completamente con agua.
Nunca debe administrarse nada por la boca a una persona inconsciente.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas : estornudos
El producto causa irritación de los ojos, de la piel y de las membranas mucosas.
Tos
Parestesia de los ojos y de la piel que puede ser grave
Habitualmente transitoria, la duración no excede las 24 horas
hipotensión
Náusea
Vómitos
Dolor de cabeza
Dolor abdominal
Diarrea
Convulsiones
Vértigo
Coma
Somnolencia
Temblores
taquicardia
espasmos musculares
Visión borrosa
letargo
malestar pectoral
Edema pulmonar
anorexia
Palpitación
Hiperreacción de las vías respiratorias
Prostración

Riesgos : Nocivo en caso de ingestión.
Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

Este producto contiene un piretroide.
La intoxicación con piretroides no debe confundirse con la intoxicación por organofosforados o carbamatos.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Tratamiento : No hay un antídoto específico disponible.
En caso de ingestiones significativas debe considerarse la realización de un lavado gástrico en las dos primeras horas. Asimismo, la administración de carbón activado y sulfato de sodio es siempre recomendable.
Oxígeno o respiración artificial si es preciso.
Tratamiento inicial: sintomático.
Mantener el tracto respiratorio libre.
En caso de convulsiones debe administrarse alguna benzodiazepina (por ejemplo diazepam) de acuerdo con las dosis estándar.
Controlar las funciones cardíaca y respiratoria.
Contraindicación: atropina.
La recuperación es espontánea y sin secuelas.
Contraindicación: derivados de adrenalina.
En caso de no ser suficiente, puede administrarse fenobarbital.
En caso de irritación dérmica, puede considerarse la aplicación de cremas o aceites que contengan vitamina E.

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados : Spray de agua
Espuma resistente al alcohol
Dióxido de carbono (CO_2)
Producto químico en polvo

Medios de extinción no apropiados : Chorro de agua de gran volumen

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Peligros específicos en la lucha contra incendios : La exposición a los productos de combustión puede ser un peligro para la salud.

Productos de combustión peligrosos : Óxidos de carbono
Compuestos de bromo
Óxidos de nitrógeno (NOx)

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios : En caso de fuego, protéjase con un equipo respiratorio autónomo. Utilícese equipo de protección individual.

Métodos específicos de extinción : Usar medidas de extinción que sean apropiadas a las circunstancias del local y a sus alrededores.
El agua pulverizada puede ser utilizada para enfriar los contenedores cerrados.

Retire los recipientes que no estén en peligro fuera del área de incendio si se puede hacer con seguridad.
Evacuar la zona.

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones personales : Utilícese equipo de protección individual.
Seguir las recomendaciones del equipo de protección personal (consulte la sección 7) y los consejos de manipulación segura (consulte la sección 8).

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Precauciones relativas al medio ambiente : Evitar su liberación al medio ambiente.
Impedir nuevos escapes o derrames si puede hacerse sin riesgos.
Impedir la propagación sobre las grandes zonas (p. ej. por contención o barreras de aceite).
Retener y eliminar el agua contaminada.
Las autoridades locales deben de ser informadas si los derrames importantes no pueden ser contenidos.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Métodos de limpieza : Empapar con material absorbente inerte.
Para los derrames de grandes cantidades, disponga un método de drenaje u otro método de contención apropiado para evitar que el material se disperse. Si el material contenido puede bombearse, deposite el material recuperado en un contenedor apropiado.
Limpie los restos del material derramado con un absorbente adecuado.
Es posible que se apliquen normativas locales o nacionales a la liberación y eliminación de este material, y a los materiales y elementos empleados en la limpieza de los escapes. Deberá determinar cuál es la normativa aplicable.
Las secciones 13 y 15 de esta hoja de datos de seguridad proporcionan información sobre ciertos requisitos locales o nacionales.

6.4 Referencia a otras secciones

Consulte las secciones: 7, 8, 11, 12 y 13.

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Medidas de orden técnico : Consulte Medidas de ingeniería en la sección CONTROLES DE LA EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Ventilación Local/total	:	Utilizar solamente con una buena ventilación.
Consejos para una manipulación segura	:	No ponga sobre la piel o la ropa. Evitar respirar el aerosol. No lo trague. Evítese el contacto con los ojos. Lavarse la piel concienzudamente tras la manipulación. Manipular de acuerdo con las buenas prácticas de seguridad e higiene industrial, basándose en los resultados de la evaluación de la exposición en el lugar de trabajo Mantener el recipiente herméticamente cerrado. No comer, beber ni fumar durante su utilización. Tenga cuidado para evitar derrames y residuos y minimizar la liberación al medio ambiente.
Medidas de higiene	:	Si es probable que haya una exposición a productos químicos durante su uso normal, proporcione sistemas para enjuagarse los ojos y duchas de seguridad cerca del lugar de trabajo. No comer, ni beber, ni fumar durante su utilización. Las prendas de trabajo contaminadas no podrán sacarse del lugar de trabajo. Lave la ropa contaminada antes de volver a usarla.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Exigencias técnicas para almacenes y recipientes	:	Guardar en contenedores etiquetados correctamente. Guardar bajo llave. Manténgase perfectamente cerrado. Almacenar de acuerdo con las reglamentaciones nacionales particulares.
Indicaciones para el almacenamiento conjunto	:	No almacene con los siguientes tipos de productos: Agentes oxidantes fuertes Gases

7.3 Usos específicos finales

Usos específicos	:	Refiérase a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto.

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Límites de exposición profesional

Componentes	No. CAS	Tipo de valor (Forma de exposición)	Parámetros de control	Base
Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno	No asignado	VLA-ED (Niebla)	5 mg/m³	ES VLA
		VLA-EC (Niebla)	10 mg/m³	ES VLA

Nivel sin efecto derivado (DNEL) de acuerdo al Reglamento (CE) No. 1907/2006:

Nombre de la sustancia	Uso final	Vía de exposición	Efectos potenciales sobre la salud	Valor
Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno	Trabajadores	Inhalación	A largo plazo - efectos sistémicos	151 mg/m³
	Trabajadores	Contacto con la piel	A largo plazo - efectos sistémicos	12,5 mg/kg pc/día
	Consumidores	Inhalación	A largo plazo - efectos sistémicos	32 mg/m³
	Consumidores	Contacto con la piel	A largo plazo - efectos sistémicos	7,5 mg/kg pc/día
	Consumidores	Ingestión	A largo plazo - efectos sistémicos	7,5 mg/kg pc/día
Hexadecan-1-ol	Trabajadores	Inhalación	A largo plazo - efectos sistémicos	220 mg/m³
	Trabajadores	Inhalación	Aguda - efectos sistémicos	220 mg/m³
	Trabajadores	Contacto con la piel	A largo plazo - efectos sistémicos	125 mg/kg pc/día
	Trabajadores	Contacto con la piel	Aguda - efectos sistémicos	125 mg/kg pc/día
	Consumidores	Inhalación	A largo plazo - efectos sistémicos	65 mg/m³
	Consumidores	Inhalación	Aguda - efectos sistémicos	65 mg/m³
	Consumidores	Contacto con la piel	A largo plazo - efectos sistémicos	75 mg/kg pc/día
	Consumidores	Ingestión		75 mg/kg pc/día
1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	Trabajadores	Inhalación	A largo plazo - efectos sistémicos	6,81 mg/m³
	Trabajadores	Contacto con la piel	A largo plazo - efectos sistémicos	0,966 mg/kg pc/día
	Consumidores	Inhalación	A largo plazo - efectos sistémicos	1,2 mg/m³
	Consumidores	Contacto con la piel	A largo plazo - efectos sistémicos	0,345 mg/kg pc/día

Concentración prevista sin efecto (PNEC) de acuerdo al Reglamento (CE) No. 1907/2006:

Nombre de la sustancia	Compartimiento Ambiental	Valor
Hexadecan-1-ol	Sedimento de agua dulce	30 mg/kg de peso seco (p.s.)
	Sedimento marino	3 mg/kg de peso seco (p.s.)
	Suelo	5,8 mg/kg de peso seco (p.s.)
Deltametrina	Agua dulce	0,0007 µg/l
	Sedimento de agua dulce	0,0062 mg/kg de peso seco (p.s.)
	Planta de tratamiento de aguas residuales	30 µg/l

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona	Agua dulce	11 µg/l
	Liberación/uso discontinuo	0,403 µg/l
	Agua de mar	1,1 µg/l
	Liberación/uso discontinuo	0,0403 µg/l
	Planta de tratamiento de aguas residuales	1,03 mg/l
	Sedimento de agua dulce	0,0499 mg/kg de peso seco (p.s.)
	Sedimento marino	0,00499 mg/kg de peso seco (p.s.)
	Suelo	3 mg/kg de peso seco (p.s.)

8.2 Controles de la exposición

Medidas de ingeniería

Asegurarse de una ventilación adecuada, especialmente en locales cerrados.
Minimice las concentraciones de exposición del lugar de trabajo.

Protección personal

Protección de los ojos/ la cara : Use los siguientes equipos de protección personal:
Gafas de seguridad
El equipo debe cumplir con la UNE EN 166

Protección de las manos

Material : Caucho nitrílo
Tiempo de penetración : > 480 min
Espesor del guante : > 0,4 mm
Directiva : El equipo debe cumplir con la UNE EN 374

Observaciones : Elegir los guantes de protección contra sustancias químicas teniendo en cuenta la cantidad y la concentración de las sustancias peligrosas que se va a manejar en el lugar de trabajo. Se recomienda aclarar con el fabricante de los guantes protectores arriba mencionados si éstos tienen la resistencia necesaria paraaplicaciones con sustancias químicas especiales. Lávense las manos antes de los descansos y después de terminar la jornada laboral.
Por favor, observe las instrucciones en cuanto a la permeabilidad y el tiempo de adelanto que son provistos por el proveedor de los guantes. También tener en cuenta las condiciones locales específicas bajo las cuales el producto es utilizado, tal como el peligro de cortes, de abrasión y el tiempo de contacto.

Protección de la piel y del cuerpo : Seleccione la ropa de protección adecuada basándose en los datos de resistencia a los químicos y la evaluación de la capacidad de exposición local.
El contacto con la piel se debe evitar mediante el uso de indumentaria de protección impermeable (guantes, delantales, botas, etc.).

Protección respiratoria	:	Si no dispone de una ventilación por extracción local adecuada o la evaluación de exposición demuestra exposiciones que superan las directrices recomendadas, utilice protección respiratoria. El equipo debe cumplir con la UNE EN 14387
Filtro tipo	:	Partículas combinadas y tipo de vapor orgánico (A-P)

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico	:	suspensión
Color	:	blanco
Olor	:	característico, fuerte
Umbral olfativo	:	Sin datos disponibles
Punto de fusión/ punto de congelación	:	Sin datos disponibles
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	:	Sin datos disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas)	:	No aplicable
Inflamabilidad (líquidos)	:	Sin datos disponibles
Límite superior de explosividad / Limites de inflamabilidad superior	:	7 %(v) Disolvente
Límites inferior de explosividad / Límites de inflamabilidad inferior	:	0,8 %(v) Disolvente
Punto de inflamación	:	Sin datos disponibles
Temperatura de auto-	:	> 450 °C

inflamación		Disolvente
Temperatura de descomposición	:	Sin datos disponibles
pH	:	3,5 - 5,0 (23 °C) Concentración: 100 %
Viscosidad		
Viscosidad, cinemática	:	3, mm²/s (40 °C)
Solubilidad(es)		
Solubilidad en agua	:	totalmente miscible
Coeficiente de reparto n-octanol/agua	:	No aplicable
Presión de vapor	:	Sin datos disponibles
Densidad	:	1,00 g/cm³ (20,00 °C)
Densidad relativa del vapor	:	1,00 Disolvente
Características de las partículas		
Tamaño de partícula	:	No aplicable

9.2 Otros datos

Explosivos	:	No explosivo
Propiedades comburentes	:	La sustancia o mezcla no se clasifica como oxidante.
Tasa de evaporación	:	Sin datos disponibles
Tensión superficial	:	25,70 mN/m, 40 °C

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

No clasificado como un peligro de reactividad.

10.2 Estabilidad química

Estable en condiciones normales.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Reacciones peligrosas : Puede reaccionar con agentes oxidantes fuertes.

10.4 Condiciones que deben evitarse

Condiciones que deben evitarse : Ninguna conocida.

10.5 Materiales incompatibles

Materias que deben evitarse : Oxidantes

10.6 Productos de descomposición peligrosos

No se conoce ningún producto peligroso de la descomposición.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008

Información sobre posibles vías de exposición : Inhalación
Contacto con la piel
Ingestión
Contacto con los ojos

Toxicidad aguda

Nocivo en caso de ingestión.

Producto:

Toxicidad oral aguda : DL50 (Rata): 301 mg/kg
Método: Directrices de ensayo 401 del OECD

Toxicidad aguda por inhalación : CL50 (Rata): > 5,8 mg/l
Tiempo de exposición: 4 h
Prueba de atmosfera: polvo/niebla

Toxicidad cutánea aguda : DL50 (Rata): > 5.000 mg/kg
Método: Directrices de ensayo 402 del OECD

Componentes:

Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno:

Toxicidad oral aguda : DL50 (Rata): > 2.000 mg/kg

Observaciones: Basado en los datos de materiales similares

Toxicidad aguda por inhalación : CL50 (Rata): > 4 mg/l
Tiempo de exposición: 4 h
Prueba de atmosfera: polvo/niebla
Observaciones: Basado en los datos de materiales similares

Toxicidad cutánea aguda : DL50 (Conejo): > 2.000 mg/kg
Método: Directrices de ensayo 402 del OECD
Observaciones: Basado en los datos de materiales similares

Deltametrina:

Toxicidad oral aguda : DL50 (Rata, hembra): 87 mg/kg
Método: Directrices de ensayo 401 del OECD

Toxicidad aguda por inhalación : CL50 (Rata): 0,6 mg/l
Tiempo de exposición: 6 h
Prueba de atmosfera: polvo/niebla
Método: Directrices de ensayo 403 del OECD

Toxicidad cutánea aguda : DL50 (Conejo): > 2.000 mg/kg
Método: Directrices de ensayo 402 del OECD
Valoración: La sustancia o mezcla no presenta ninguna toxicidad aguda por vía cutánea

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona:

Toxicidad oral aguda : DL50 (Rata): 454 mg/kg
Método: Directrices de ensayo 401 del OECD

Toxicidad cutánea aguda : DL50 (Rata): > 2.000 mg/kg
Método: Directrices de ensayo 402 del OECD
Valoración: La sustancia o mezcla no presenta ninguna toxicidad aguda por vía cutánea

Corrosión o irritación cutáneas

No está clasificado en base a la información disponible.

Producto:

Especies : Conejo
Resultado : Ligera irritación de la piel

Componentes:

Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno:

Especies : Conejo
Resultado : No irrita la piel
Observaciones : Basado en los datos de materiales similares

Valoración : La exposición repetida puede provocar sequedad o formación

de grietas en la piel.

Deltametrina:

Especies	:	Conejo
Método	:	Directrices de ensayo 404 del OECD
Resultado	:	No irrita la piel

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona:

Resultado	:	Irritación de la piel

Lesiones o irritación ocular graves

No está clasificado en base a la información disponible.

Producto:

Especies	:	Conejo
Resultado	:	Ligera irritación en los ojos

Componentes:

Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno:

Especies	:	Conejo
Resultado	:	No irrita los ojos
Observaciones	:	Basado en los datos de materiales similares

Deltametrina:

Especies	:	Conejo
Método	:	Directrices de ensayo 405 del OECD
Resultado	:	No irrita los ojos

Poli(oxi-1,2-etanodiil), α-octadecil-ω-hidroxil:

Resultado	:	Efectos irreversibles en los ojos

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona:

Especies	:	Conejo
Resultado	:	Efectos irreversibles en los ojos

Sensibilización respiratoria o cutánea

Sensibilización cutánea

Puede provocar una reacción alérgica en la piel.

Sensibilización respiratoria

No está clasificado en base a la información disponible.

Producto:

Tipo de Prueba	:	Ensayo de ganglio linfático local (LLNA)
Vía de exposición	:	Contacto con la piel

Especies	:	Ratón
Método	:	Directrices de ensayo 429 del OECD
Resultado	:	positivo
Observaciones	:	Basado en los datos de materiales similares

Tipo de Prueba	:	Buehler Test
Vía de exposición	:	Contacto con la piel
Especies	:	Conejillo de indias
Método	:	Directrices de ensayo 406 del OECD
Resultado	:	negativo
Valoración	:	Probabilidad o evidencia de sensibilización de la piel en los seres humanos

Componentes:

Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno:

Tipo de Prueba	:	Prueba de Maximización
Vía de exposición	:	Contacto con la piel
Especies	:	Conejillo de indias
Resultado	:	negativo
Observaciones	:	Basado en los datos de materiales similares

Deltametrina:

Tipo de Prueba	:	Buehler Test
Vía de exposición	:	Contacto con la piel
Especies	:	Conejillo de indias
Método	:	Directrices de ensayo 406 del OECD
Resultado	:	negativo

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona:

Tipo de Prueba	:	Prueba de Maximización
Vía de exposición	:	Contacto con la piel
Especies	:	Conejillo de indias
Método	:	Directrices de ensayo 406 del OECD
Resultado	:	positivo
Valoración	:	Probabilidad o evidencia de la alta tasa de sensibilización de la piel en humanos

Mutagenicidad en células germinales

No está clasificado en base a la información disponible.

Componentes:

Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno:

Genotoxicidad in vitro	:	Tipo de Prueba: Prueba de mutación inversa en bacterias (AMES, por sus siglas en inglés) Método: Directrices de ensayo 471 del OECD Resultado: negativo

Observaciones: Basado en los datos de materiales similares

Deltametrina:

Genotoxicidad in vitro : Tipo de Prueba: Prueba de mutación inversa en bacterias (AMES, por sus siglas en inglés)
Resultado: negativo

Tipo de Prueba: Ensayo de mutación genética de células de mamífero in vitro
Método: Directrices de ensayo 473 del OECD
Resultado: negativo

Tipo de Prueba: Daño y reparación del ADN, síntesis del ADN no programada en células mamarias (in vitro)
Método: Directrices de ensayo 482 del OECD
Resultado: negativo

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona:

Genotoxicidad in vitro : Tipo de Prueba: Prueba de mutación inversa en bacterias (AMES, por sus siglas en inglés)
Método: Directrices de ensayo 471 del OECD
Resultado: negativo

Tipo de Prueba: Ensayo de mutación genética de células de mamífero in vitro
Método: Directrices de ensayo 476 del OECD
Resultado: negativo

Tipo de Prueba: Prueba de aberración cromosomal in vitro
Método: Directrices de ensayo 473 del OECD
Resultado: positivo

Genotoxicidad in vivo : Tipo de Prueba: Prueba de la síntesis de ADN no programada (UDS) con hepatocitos de mamífero in vivo
Especies: Rata
Vía de aplicación: Ingestión
Método: Directrices de ensayo 486 del OECD
Resultado: negativo

Carcinogenicidad

No está clasificado en base a la información disponible.

Componentes:

Deltametrina:

Especies	:	Rata
Vía de aplicación	:	Ingestión
Método	:	Directrices de ensayo 453 del OECD
Resultado	:	negativo

Toxicidad para la reproducción

No está clasificado en base a la información disponible.

Componentes:

Deltametrina:

Efectos en la fertilidad : Tipo de Prueba: Estudio de toxicidad reproductora en dos generaciones
Especies: Rata
Vía de aplicación: Ingestión
Método: Directrices de ensayo 416 del OECD
Resultado: negativo

Efectos en el desarrollo fetal : Tipo de Prueba: Desarrollo embrionario y fetal
Especies: Conejo
Vía de aplicación: Ingestión
Método: Directrices de ensayo 414 del OECD
Resultado: negativo

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona:

Efectos en la fertilidad : Tipo de Prueba: Fertilidad / desarrollo embrionario precoz
Especies: Rata
Vía de aplicación: Ingestión
Método: OPPTS 870.3800
Resultado: negativo

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única

No está clasificado en base a la información disponible.

Producto:

Valoración : La sustancia o mezcla no se clasifica como tóxica específica de órganos diana, exposición única.

Componentes:

Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno:

Valoración : Puede provocar somnolencia o vértigo.
Observaciones : Basado en los datos de materiales similares

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida

No está clasificado en base a la información disponible.

Componentes:

Deltametrina:

Valoración : No se observaron efectos significativos a la salud en animales a concentraciones de 100 mg/kg de peso corporal o menos.

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona:

Valoración : No se observaron efectos significativos a la salud en animales a concentraciones de 100 mg/kg de peso corporal o menos.

Toxicidad por dosis repetidas

Componentes:

Deltametrina:

Especies	:	Perro
NOAEL	:	1 mg/kg
LOAEL	:	10 mg/kg
Vía de aplicación	:	Ingestión
Tiempo de exposición	:	52 Semana
Método	:	Directrices de ensayo 452 del OECD

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona:

Especies	:	Perro
NOAEL	:	5 mg/kg
LOAEL	:	20 mg/kg
Vía de aplicación	:	Ingestión
Tiempo de exposición	:	90 Días
Método	:	Directiva 67/548/CEE, Anexo V, B.27.

Toxicidad por aspiración

Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

Producto:

La sustancia o mezcla se sabe que causa peligro de toxicidad por aspiración para el ser humano o ha de ser considerada como si causara riesgo de toxicidad por aspiración al ser humano.

Componentes:

Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno:

La sustancia o mezcla se sabe que causa peligro de toxicidad por aspiración para el ser humano o ha de ser considerada como si causara riesgo de toxicidad por aspiración al ser humano.

11.2 Información relativa a otros peligros

Propiedades de alteración endocrina

Producto:

Valoración : La sustancia/la mezcla no contienen componentes que tengan propiedades alteradoras endocrinas de acuerdo con el artículo 57(f) de REACH o el Reglamento delegado de la Comisión (UE) 2017/2100 o el Reglamento de la Comisión (UE) 2018/605 en niveles del 0,1 % o superiores.

SECCIÓN 12. Información ecológica

12.1 Toxicidad

Producto:

Toxicidad para los peces	:	CL50 (Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada)): 0,42 mg/l Tiempo de exposición: 96 h Observaciones: Basado en los datos de materiales similares
Toxicidad para las dafnias y otros invertebrados acuáticos	:	CE50 (Daphnia magna (Pulga de mar grande)): 0,0131 µg/l Tiempo de exposición: 48 h Observaciones: Basado en los datos de materiales similares
Toxicidad para las algas/plantas acuáticas	:	CE50 : > 9,10 mg/l Tiempo de exposición: 96 h Observaciones: Basado en los datos de materiales similares

Componentes:

Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno:

Toxicidad para los peces	:	LL50 (Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada)): > 1 - 10 mg/l Tiempo de exposición: 96 h Sustancía test: Fracción de agua alojada Observaciones: Basado en los datos de materiales similares
Toxicidad para las dafnias y otros invertebrados acuáticos	:	EL50 (Daphnia magna (Pulga de mar grande)): > 1 - 10 mg/l Tiempo de exposición: 48 h Sustancía test: Fracción de agua alojada Observaciones: Basado en los datos de materiales similares
Toxicidad para las algas/plantas acuáticas	:	EL50 (Pseudokirchneriella subcapitata (alga verde)): > 1 - 10 mg/l Tiempo de exposición: 72 h Sustancía test: Fracción de agua alojada Método: Directrices de ensayo 201 del OECD Observaciones: Basado en los datos de materiales similares NOELR (Pseudokirchneriella subcapitata (alga verde)): > 0,1 - 1 mg/l Tiempo de exposición: 72 h Sustancía test: Fracción de agua alojada Método: Directrices de ensayo 201 del OECD Observaciones: Basado en los datos de materiales similares

Deltametrina:

Toxicidad para los peces	:	CL50 (Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada)): 0,15 µg/l Tiempo de exposición: 96 h
Toxicidad para las dafnias y otros invertebrados acuáticos	:	CE50 (Gammarus fasciatus): 0,0003 µg/l Tiempo de exposición: 96 h

Toxicidad para las algas/plantas acuáticas	:	CE50r (Chlorella vulgaris (alga en agua dulce)): > 0,47 mg/l Tiempo de exposición: 96 h
Factor-M (Toxicidad acuática aguda)	:	1.000.000
Toxicidad para los microorganismos	:	CE50 (lodos activados): > 0,3 mg/l Tiempo de exposición: 3 h
Toxicidad para los peces (Toxicidad crónica)	:	NOEC: 0,017 µg/l Tiempo de exposición: 260 d Especies: Pimephales promelas (Piscardo de cabeza gorda)
Toxicidad para las dafnias y otros invertebrados acuáticos (Toxicidad crónica)	:	NOEC: 0,0041 µg/l Tiempo de exposición: 21 d Especies: Daphnia magna (Pulga de mar grande)
Factor-M (Toxicidad acuática crónica)	:	1.000.000

Evaluación Ecotoxicológica

Toxicidad acuática crónica	:	Factor-M: 1000000 Observaciones: Basado en el reglamento nacional o regional.

Poli(oxi-1,2-etanodiil), α-octadecil-ω-hidroxil:

Evaluación Ecotoxicológica

Toxicidad acuática aguda	:	Tóxico para los organismos acuáticos.

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona:

Toxicidad para los peces	:	CL50 (Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada)): 1,6 mg/l Tiempo de exposición: 96 h
Toxicidad para las dafnias y otros invertebrados acuáticos	:	CE50 (Daphnia magna (Pulga de mar grande)): 2,9 mg/l Tiempo de exposición: 48 h Método: Directrices de ensayo 202 del OECD
Toxicidad para las algas/plantas acuáticas	:	CE50r (Pseudokirchneriella subcapitata (alga verde)): 110 µg/l Tiempo de exposición: 72 h Método: Directrices de ensayo 201 del OECD NOEC (Pseudokirchneriella subcapitata (alga verde)): 40,4 µg/l Tiempo de exposición: 72 h Método: Directrices de ensayo 201 del OECD
Factor-M (Toxicidad acuática aguda)	:	1

Toxicidad para los microorganismos : NOEC : 10,3 mg/l
Tiempo de exposición: 3 h
Método: Directrices de ensayo 209 del OECD

12.2 Persistencia y degradabilidad

Componentes:

Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno:

Biodegradabilidad : Resultado: Fácilmente biodegradable.
Método: Directrices de ensayo 301F del OECD
Observaciones: Basado en los datos de materiales similares

Deltametrina:

Biodegradabilidad : Resultado: No es fácilmente biodegradable.
Biodegradación: 0 %
Tiempo de exposición: 28 d
Método: Directrices de ensayo 301F del OECD

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona:

Biodegradabilidad : Resultado: rápidamente degradable

12.3 Potencial de bioacumulación

Componentes:

Hidrocarbonos, C10-C13, aromáticos, <1% naftaleno:

Coeficiente de reparto n-octanol/agua : log Pow: < 4
Observaciones: Cálculo

Deltametrina:

Bioacumulación : Especies: Lepomis macrochirus (Pez-luna Blugill)
Factor de bioconcentración (FBC): 1.400

Coeficiente de reparto n-octanol/agua : log Pow: 6,4

Poli(oxi-1,2-etanodiil), α-octadecil-ω-hidroxil:

Coeficiente de reparto n-octanol/agua : log Pow: 3,60

1,2-Bencisotiazol-3(2H)-ona:

Bioacumulación : Especies: Lepomis macrochirus (Pez-luna Blugill)
Factor de bioconcentración (FBC): 6,62

Coeficiente de reparto n-octanol/agua : log Pow: 0,7

12.4 Movilidad en el suelo

Sin datos disponibles

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

Producto:

Valoración : Esta sustancia/mezcla no contiene componentes que se consideren que sean bioacumulativos y tóxicos persistentes (PBT) o muy bioacumulativos y muy persistentes (mPmB) a niveles del 0,1% o superiores.

12.6 Propiedades de alteración endocrina

Producto:

Valoración : La sustancia/la mezcla no contienen componentes que tengan propiedades alteradoras endocrinas de acuerdo con el artículo 57(f) de REACH o el Reglamento delegado de la Comisión (UE) 2017/2100 o el Reglamento de la Comisión (UE) 2018/605 en niveles del 0,1 % o superiores.

12.7 Otros efectos adversos

Sin datos disponibles

SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Producto : Si es posible, usar todo el producto observando las instrucciones sobre la etiqueta. Si la eliminación de producto no usado es necesaria, seguir las instrucciones de la etiqueta y las directivas locales aplicables.
Según el Catálogo de Desechos Europeos, los Códigos de Desecho no son específico al producto, pero específicos a la aplicación.
Los códigos de Desecho deben ser atribuídos por el usuario, si es posible de acuerdo con las autoridades de eliminación de desechos.
No eliminar el desecho en el alcantarillado.

Envases contaminados : Seguir las indicaciones de la etiqueta y/o el prospecto del producto.
Los contenedores vacíos retienen residuos y pueden ser peligrosos.
No reutilizar los recipientes vacíos.

Número de identificación de residuo : Los Códigos de Desecho siguientes solo son sugestiones:

producto usado
02 01 08, Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas

producto no usado
02 01 08, Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas

embalajes vacíos
15 01 10, Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

14.1 Número ONU o número ID

ADN	:	UN 3082
ADR	:	UN 3082
RID	:	UN 3082
IMDG	:	UN 3082
IATA	:	UN 3082

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

ADN	:	SUSTANCIA LIQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Deltametrina)
ADR	:	SUSTANCIA LIQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Deltametrina)
RID	:	SUSTANCIA LIQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Deltametrina)
IMDG	:	ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, LIQUID, N.O.S. (Deltamethrin)
IATA	:	Sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. (Deltametrina)

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

		Clase	Riesgos subsidiarios
ADN	:	9	
ADR	:	9	
RID	:	9	
IMDG	:	9	
IATA	:	9	

14.4 Grupo de embalaje

ADN

Grupo de embalaje	:	III
Código de clasificación	:	M6
Número de identificación de peligro	:	90
Etiquetas	:	9

ADR

Grupo de embalaje	:	III
Código de clasificación	:	M6
Número de identificación de peligro	:	90
Etiquetas	:	9
Código de restricciones en túneles	:	(-)

RID

Grupo de embalaje	:	III
Código de clasificación	:	M6
Número de identificación de peligro	:	90
Etiquetas	:	9

IMDG

Grupo de embalaje	:	III
Etiquetas	:	9
EmS Código	:	F-A, S-F

IATA (Carga)

Instrucción de embalaje (avión de carga)	:	964
Instrucción de embalaje (LQ)	:	Y964
Grupo de embalaje	:	III
Etiquetas	:	Miscellaneous

IATA (Pasajero)

Instrucción de embalaje (avión de pasajeros)	:	964
Instrucción de embalaje (LQ)	:	Y964
Grupo de embalaje	:	III
Etiquetas	:	Miscellaneous

14.5 Peligros para el medio ambiente

ADN

Peligrosas ambientalmente	:	si

ADR

Peligrosas ambientalmente	:	si

RID

Peligrosas ambientalmente	:	si

IMDG

Contaminante marino	:	si

IATA (Pasajero)

Peligrosas ambientalmente : si

IATA (Carga)
Peligrosas ambientalmente : si

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

La(s) clasificación(es) de transporte presente(s) tienen solamente propósitos informativos y se basa(n) únicamente en las propiedades del material sin envasar/embalar, descritas dentro de esta Ficha de Datos de Seguridad. Las clasificaciones de transporte pueden variar según el modo de transporte, el tamaño del envase/embalaje y las variaciones en los reglamentos regionales o del país.

14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

Observaciones : No aplicable al producto suministrado.

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

REACH - Restricciones a la fabricación, la comercialización y el uso de determinadas sustancias, mezclas y artículos peligrosos (Anexo XVII)	:	Deben considerarse las restricciones de las siguientes entradas: Número de lista 75, 3 Si quiere usar este producto como tinta para tatuajes, póngase en contacto con su proveedor. En este reglamento aparece(n) sustancia(s) o mezcla(s) según su apariencia, independientemente de su uso o fin, o de las condiciones de la restricción. Consulte las condiciones del reglamento correspondiente para determinar si una entrada se aplica a la comercialización o no.
REACH - Lista de sustancias candidatas que suscitan especial preocupación para su Autorización (artículo 59).	:	No aplicable
Reglamento (CE) no 1005/2009 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono	:	No aplicable
Reglamento (UE) 2019/1021 sobre contaminantes orgánicos persistentes (versión refundida)	:	Fenantreno
Reglamento (CE) n o 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos	:	No aplicable
REACH - Lista de sustancias sujetas a autorización (Annexo XIV)	:	No aplicable

Clasificación OMS
Clasificación : II (Moderadamente peligroso)

Sustancia activa : 20 g/l
Deltametrina

Seveso III: Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

		Cantidad 1	Cantidad 2
E1	PELIGROS PARA EL MEDIOAMBIENTE	100 t	200 t

Otras regulaciones:
Considere la Directiva 94/33/EC acerca de la protección de los jóvenes en el lugar de trabajo o los reglamentos nacionales más estrictos, cuando corresponda.

15.2 Evaluación de la seguridad química
No se ha realizado una valoración de la seguridad química.

SECCIÓN 16. Otra información

Otra información : Los artículos a los que se les han realizado cambios en la versión anterior están marcados en el cuerpo de este documento por dos líneas verticales.

Texto completo de las Declaraciones-H

H301	:	Tóxico en caso de ingestión.
H302	:	Nocivo en caso de ingestión.
H304	:	Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
H315	:	Provoca irritación cutánea.
H317	:	Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
H318	:	Provoca lesiones oculares graves.
H331	:	Tóxico en caso de inhalación.
H336	:	Puede provocar somnolencia o vértigo.
H400	:	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H410	:	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
H411	:	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
H412	:	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
EUH066	:	La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

Texto completo de otras abreviaturas

Acute Tox.	:	Toxicidad aguda
Aquatic Acute	:	Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático

Aquatic Chronic	:	Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático
Asp. Tox.	:	Peligro de aspiración
Eye Dam.	:	Lesiones oculares graves
Skin Irrit.	:	Irritación cutáneas
Skin Sens.	:	Sensibilización cutánea
STOT SE	:	Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única
ES VLA	:	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos - Tabla 1: Límites Ambientales de exposición profesional
ES VLA / VLA-ED	:	Valores límite ambientales - exposición diaria
ES VLA / VLA-EC	:	Valores límite ambientales - exposición de corta duración

ADN - Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vías navegables interiores; ADR - Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera; AIIC - Inventario de productos químicos industriales de Australia; ASTM - Sociedad Estadounidense para la Prueba de Materiales; bw - Peso corporal; CLP - Reglamentación sobre clasificación, etiquetado y envasado; Reglamento (EC) No 1272/2008; CMR - Carcinógeno, mutágeno o tóxico para la reproducción; DIN - Norma del Instituto Alemán para la Normalización; DSL - Lista Nacional de Sustancias (Canadá); ECHA - Agencia Europea de Sustancias Químicas; EC-Number - Número de la Comunidad Europea; ECx - Concentración asociada con respuesta x%; ELx - Tasa de carga asociada con respuesta x%; EmS - Procedimiento de emergencia; ENCS - Sustancias Químicas Existentes y Nuevas (Japón); ErCx - Concentración asociada con respuesta de tasa de crecimiento x%; GHS - Sistema Globalmente Armonizado; GLP - Buena práctica de laboratorio; IARC - Agencia Internacional para la investigación del cáncer; IATA - Asociación Internacional de Transporte Aéreo; IBC - Código internacional para la construcción y equipamiento de Embarcaciones que transportan químicos peligros a granel; IC50 - Concentración inhibitoria máxima media; ICAO - Organización Internacional de Aviación Civil; IECSC - Inventario de Sustancias Químicas en China; IMDG - Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas; IMO - Organización Marítima Internacional; ISHL - Ley de Seguridad e Higiene Industrial (Japón); ISO - Organización Internacional para la Normalización; KECI - Inventario de Químicos Existentes de Corea; LC50 - Concentración letal para 50% de una población de prueba; LD50 - Dosis letal para 50% de una población de prueba (Dosis letal mediana); MARPOL - Convenio Internacional para prevenir la Contaminación en el mar por los buques; n.o.s. - N.E.P.: No especificado en otra parte; NO(A)EC - Concentración de efecto (adverso) no observable; NO(A)EL - Nivel de efecto (adverso) no observable; NOELR - Tasa de carga de efecto no observable; NZIoC - Inventario de Químicos de Nueva Zelanda; OECD - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; OPPTS - Oficina para la Seguridad Química y Prevención de Contaminación; PBT - Sustancia persistente, bioacumulativa y tóxica; PICCS - Inventario Filipino de Químicos y Sustancias Químicas; (Q)SAR - Relación estructura-actividad (cuantitativa); REACH - Reglamento (EC) No 1907/2006 del Parlamento y Consejo Europeos con respecto al registro, evaluación autorización y restricción de químicos; RID - reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril; SADT - Temperatura de descomposición autoacelerada; SDS - Ficha de datos de seguridad; SVHC - sustancia altamente preocupante; TCSI - Inventario de Sustancias Químicas de Taiwán; TECI - Inventario de productos químicos existentes de Tailandia; TRGS - Regla técnica para sustancias peligrosas; TSCA - Ley para el Control de Sustancias Tóxicas (Estados Unidos); UN - Naciones Unidas; vPvB - Muy persistente y muy bioacumulativo

Otros datos

Fuentes de los principales datos utilizados para elabo-	:	Datos técnicos internos, datos SDS de las materias primas, de resultados de búsqueda del OECD eChem Portal y de la

rar la ficha	Agencia Europea de Productos Químicos, http://echa.europa.eu/

Clasificación de la mezcla:		**Procedimiento de clasificación:**
Acute Tox. 4	H302	Basado en la evaluación o los datos del producto
Skin Sens. 1	H317	Basado en la evaluación o los datos del producto
Asp. Tox. 1	H304	Basado en la evaluación o los datos del producto
Aquatic Acute 1	H400	Basado en la evaluación o los datos del producto
Aquatic Chronic 1	H410	Método de cálculo

La información proporcionada en esta ficha de datos de seguridad ha sido realizada con el mayor cuidado y refleja nuestros conocimientos en la materia en la fecha de publicación. Esta información sirve de pauta solamente para la manipulación segura, el uso, la elaboración, el almacenamiento, el transporte, la eliminación y los vertidos y no se puede considerar como garantía o norma de calidad de cualquier tipo. La información proporcionada se relaciona solamente con el material específico identificado en la parte superior de esta SDS y puede que no sea válida cuando el material de la SDS se utilice junto con cualquier otro material o proceso, a no ser que se especifique en el texto. Los usuarios del material deben revisar la información y las recomendaciones en el contexto específico en el que se vaya a manipular, utilizar, elaborar y almacenar, incluso deben realizar una evaluación acerca de la idoneidad del material de la SDS en el producto final del usuario, si procede.

ES / ES

Aqua K-Othrine® EW

 Foto referencial	**Tipo:** Insecticida en Emulsión Acuosa **Grupo Químico**: Piretroide **Ingrediente activo:** Deltametrina CAS 52918-63-5 **Concentración:** 2.0% Uso en Salud Pública Registro N° RGSP-160-2003 CATEGORIA TOXICOLOGICA III MODERADAMENTE TOXICO

1. INFORMACION GENERAL

Aqua K-Othrine® EW, es un insecticida en Emulsión Acuosa, el cual contiene 2% de Deltametrina de ingrediente activo (especificación WHO/SIT/24 R2), con la novedosa tecnología antievaporante, FFAST (Film Forming Aqueous Spray Technology), que permite el uso del agua como diluyente, sin las desventajas normales de evaporación.

El principio de la tecnología FFAST consiste en que, al formarse cada gota de insecticida, la sustancia antievaporante migra rápidamente hacia la superficie de esta, formando una película protectora alrededor, retardando la evaporación y extendiendo el rango de eficacia.

Aqua K-Othrine® EW está diseñado, principalmente, para tratamientos espaciales en Ultra Bajo Volumen (ULV) y termonebulización. Estudios realizados permitieron concluir que **Aqua K-Othrine® EW** es un insecticida eficaz por el sistema ULV, dando excelentes resultados en la prevención de enfermedades transmitidas por insectos, el rango de efectividad de mosquitos esta entre 80 y 100%, entre los 30 minutos y las 24 horas post aplicación.

Indicado para uso en el control de mosquitos vectores de enfermedades tropicales y eficaz contra las moscas (*Musca domestica*) en instalaciones urbanas (restaurantes, edificios, hoteles, etc.) y rurales tales como avícolas, porcícolas, establos, galpones, fincas, lecherías, entre otros.

2. INGREDIENTE ACTIVO

DELTAMETRINA

Nombre IUPAC: S-α-ciano-3-fenoxibencil-(1R,3R)-3-(2,2-Dibromovinil) 2-2 dimetilciclopropano carboxilato
Gramos de Ingrediente activo/litro: 20g
Concentración de i.a.: 2,0%

Ingredientes aditivos...c.s.p. 100%

3. MODO Y MECANISMO DE ACCION

Contacto e ingestión. Actúa sobre el sistema nervioso central de los insectos, interfiriendo la conducción normal de los impulsos nerviosos. Inicialmente produce una fase de intensa agitación, seguida de parálisis general y posteriormente la muerte de estos.

4. RECOMENDACIONES DE USO

Las recomendaciones de uso de este producto para el control de Aedes, Culex y Anopheles en tratamiento espacial son las siguientes:

Equipo pesado: La dosis del i.a. Deltametrina por hectárea es de 1 gramo en sistema ULV. Por tanto, preparar 50 ml de **Aqua K-Othrine® EW** diluido en 450 ml de agua, para completar 500 ml de mezcla (0,5 L). Calibrar el equipo para una descarga de 208 ml/min. La velocidad del vehículo debe ser 10 km/hora.

Termonebulizador: La dosis del i.a. Deltametrina es de 0.05 g por 1000 m^3. La preparación de la mezcla se debe hacer diluyendo entre 10 y 15 ml de **Aqua K-Othrine® EW** en 1000 ml de agua, lo cual tiene un rendimiento de 4.000 m^3.

El termonebulizador debe contener aditamento para aplicaciones acuosas.

Motomochila: La dosis del i.a. Deltametrina es de 0.0625 mg por m^3. El tamaño de una vivienda promedio es de 300 m^3, la cantidad de **Aqua K-Othrine® EW** que se requiere para tratarla es 1,0 ml. La mezcla se hace preparando 15 ml de **Aqua K-Othrine®** en un litro de agua. Un litro de mezcla **Aqua K-Othrine® EW** + Agua, alcanza para tratar 15 viviendas. Calibrar el equipo para una descarga de 30 ml/min.

Se recomienda realizar tres tratamientos consecutivos con una semana de intervalo con el fin de romper el ciclo del vector.

La aplicación de la solución insecticida debe realizarse cuando las condiciones climáticas sean las más favorables; muy temprano en la mañana y al anochecer, sin lluvia, cuando las temperaturas son bajas y la velocidad del viento es mínima, esto es, de 6 a 9 de la mañana y de 5 a 9 de la noche.

5. TIEMPO DE RE-INGRESO

El tiempo de reingreso depende de algunas variables como son: área tratada, método de aplicación, ventilación y dosis. En términos generales se recomienda el reingreso al área en un periodo de tiempo de hasta 2 horas.

El tiempo de reingreso puede ser menor siempre y cuando se verifique previamente que la superficie esta seca y se garantice una excelente ventilación antes del re-ingreso. Personas y animales pueden ingresar después que el área este completamente seca.

6. BENEFICIOS

- **Aqua K-Othrine® EW**, por su versatilidad de uso, es la formulación ideal para ser usado con muchos equipos para tratamientos espaciales y adaptado a las necesidades de los programas de control de plagas: Termonebulizadores, ULV vehículos, Motomochilas ULV, Interiores y Exteriores.
- Ofrece alta efectividad en el control de vectores transmisores de enfermedades tropicales.
- Garantiza mayor rango de acción gracias a la tecnología FFAST, que tiene un excelente efecto antievaporante.
- Excelente relación costo/beneficio, posee alto rendimiento, cantidad de producto/área tratada.
- Presenta menor impacto ambiental por usar agua como diluyente, por no acumularse en el medio ambiente y por no usar derivados del petróleo en la mezcla.
- No es inflamable en su formulación ni en su mezcla lista para usar.
- Presenta bajo olor e irritabilidad.
- **No es necesario** la prueba de Acetil colinesterasa en los operadores.

7. PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO Y APLICACIÓN

- No comer, beber ni fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación.
- Después de aplicar el producto báñese con abundante agua y jabón, lave la ropa contaminada.
- Utilizar protección respiratoria (respirador o máscara), protección ocular y ropa protectora adecuada cuando manipule o use el producto.
- Verificar el buen estado del equipo de aplicación. Calibrar previo a la aplicación.
- No soplar con la boca las boquillas obstruidas; utilizar un cepillo para destaparlas.
- Lave el equipo en el sitio de la aplicación y deseche el agua de enjuague en el área tratada.
- No permita ni personas ni animales en el área tratada antes de cumplir el tiempo de re-ingreso.
- Conservar el producto en el envase original, etiquetado y cerrado. No reenvase el producto.
- No almacenar en casas de habitación. Almacene el producto en sitios seguros retirados de alimentos y medicinas de consumo humano y animal, bajo condiciones adecuadas que garanticen la conservación del producto (lugar oscuro, fresco, seco y ventilado).
- Transpórtelo solamente con productos agroquímicos, NO con productos de consumo humano y animal.

8. INSTRUCCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS

- En caso de intoxicación llame al médico inmediatamente o lleve al paciente al médico y muéstrele la etiqueta adjunta.
- En caso de contacto con los ojos, lave con abundante agua por mínimo 15 minutos, cubra el ojo afectado y lleve al paciente al médico.
- En caso de contacto con la piel, retire la ropa y bañe al paciente con abundante agua y jabón y lleve al médico.
- En caso de intoxicación por inhalación, retire la víctima de la zona de contaminación, lleve al aire libre y mantenga al paciente acostado de medio lado y vigile que éste respire.

GUIA PARA EL MÉDICO

- Medidas de descontaminación general, si ha sido ingerido, practicar lavado gástrico, terminando con carbón activado y sulfato sódico.
- No hay un antídoto específico, por lo tanto, cualquier tratamiento debe ser sintomático.
- En caso de ingestión, no inducir el vómito. Administrar 200 ml de parafina líquida, seguido de lavado gástrico con 4 litros de agua, terminando con carbón activado y sulfato sódico.
- Si hay convulsiones usar Diazepam IV, contar con asistencia respiratoria.

- Si hay ardor y comezón en piel aplicar una mezcla de: 50% de crema con vitamina E, y 50% de Xilocaina.
- Contraindicaciones: altas dosis de atropina compuestos adrenérgicos (ej. adrenalina, epinefrina), excepto si se requiere RCP.

9. MEDIDIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- En caso de derrame, recoger con materiales absorbentes (aserrín o tierra seca), guardarlo en bolsa plástica y/o caneca y deseche acorde con la entidad local competente.
- Lave el equipo en el sitio de la aplicación y deseche esta agua en el área tratada.
- Toxico para peces, NO contaminar lagos, ríos, estanques ni arroyos con desechos o envases vacíos.
- Respetar las franjas de seguridad en relación con cuerpos de agua, carreteras troncales, núcleos de población humana y animal, o cualquiera otra área que requiera protección especial, 10 metros (terrestre).
- Tóxico a aves.
- Altamente tóxico a abejas. No aplicar en presencia de abejas o polinizadores o cerca de enjambres. Preferible aplicar temprano en la mañana o al final de la tarde.

DESTRUCCIÓN DE ENVASES

NINGUN ENVASE QUE HAYA CONTENIDO PLAGUICIDAS DEBE UTILIZARSE PARA CONTENER ALIMENTOS O AGUA PARA CONSUMO.

DESPUÉS DE USAR EL CONTENIDO, ENJUAGAR TRES VECES ESTE ENVASE, VERTER LA SOLUCION EN EL AREA TRATADA; LUEGO INUTILIZAR EL ENVASE TRITURANDOLO O PERFORANDOLO Y DEPOSITAR EN EL LUGAR DESTINADO POR LAS AUTORIDADES LOCALES PARA ESTE FIN.

LLEVAR EL ENVASE AL CENTRO DE ACOPIO MAS CERCANO DEL PROGRAMA CAMPO LIMPIO, LUEGO DE REALIZAR EL TRIPLE LAVADO.

Para más información de los programas de recolección de envases, consultar en la dirección campolimpiocolombia@andi.com.co

EN CASO DE INTOXICACION, DERRAME O INCENDIO COMUNICARSE CON CISPROQUIM: Línea 01 8000 916012 O EN BOGOTA AL Tel. (1) 288 60 12. ATENCION 24 HORAS.

LINEA BAYER CROPSCIENCE DE SERVICIO AL CLIENTE: 01 8000 111212.

10. PRESENTACIÓN

Frasco de 1 litro.

11. INFORMACION DE CONTACTO

Línea Servicio al cliente: 018000111212
E-mail: ciencias.ambientales@bayer.com

BAYER, S.A.
Km 29.5 Carretera al Pacífico
Apto. Postal 1573
Amatitlán, Guatemala

Certificate of analysis

Material

79896530

AQUA K-OTHRINE RV EW20 BCS 12X1L BOT CO

Description	Specification	Value
Batch		EM4L038682
Production date		2023/04
Expiry date		2026/04
Density 20°c	0.9800-1.0200 g/cm^3	1.0000 g/cm^3
Deltamethrin	17.0000-23.0000 g/l	19.4000 g/l

The statements made on this certificate must be applied subject to the agreement relating to the production or sale of the above-mentioned product which is not hereby amended in any way.

The above particulars do not release the customer from the obligation to carry out an inspection on incoming goods for obvious defects.

The production plants of Bayer & Envu are certified according to ISO 9001 or comply to a comparable quality management system.

This is an electronically generated certificate and is valid without a signature.

For additional information please refer to the latest specification.

FICHA TECNICA
VECTOBAC WDG

VectoBac® WDG

Larvicida Biológico

Fecha de actualización: 15/04/2017

1. Identificación del producto

Nombre del producto: **VECTOBAC® WDG**

Proveedor: Valent BioSciences Corporation
870 technology Way, Suite 100. Libertyville,
Illinois 60048

Importador y distribuidor: **VECTORS AND PEST MANAGEMENT LTDA**
Calle 98 # 22-64 oficina 610
Teléfonos: 4897390/91.

Teléfono de emergencias a: CISPROQUIM 018000-916012 y 2886012 para Bogotá.

2. Información reglamentaria

CONCEPTO TOXICOLOGICO:	MP-13582 - 2004
CATEGORIA III:	MEDIANAMENTE TOXICO
REGISTRO SANITARIO:	RGSP 223 – 2004

Este producto debe ser almacenado, manipulado y utilizado acorde con las buenas prácticas industriales y de conformidad con la cualquier regulación de tipo legal. Esta información está basada en nuestro conocimiento presente y de su guía sobre requerimientos de seguridad. Esto no se asimila a una especificación

3. Producto y Descripción

VECTOBAC® WDG, larvicida Biológico es una formulación de *Bacillus thuringiensis* sudsp. *Israelensis* (Cepa AM65-25), en gránulos dispersables en agua. El producto tiene una potencia de 3.000 UTIs/mg contra larvas de *Aedes aegypti*. La formulación ofrece estabilidad de almacenamiento de un producto seco con la alternativa de aplicación como líquido.

Está diseñado para aplicación directa a los criaderos o en mezclas acuosas con equipos de aspersión.

4. Composición/Información de los componentes

Ingrediente Activo:	Bacillus thuringiensis subsp. Israelensis, Serotipo H-14
Proporción:	37%
Familia Química:	Microrganismos
CAS #	[68038-71-1 / N.A]

5. Método de Aplicación y Uso

Aplicar directamente (sin diluir) en depósitos de agua, tales como jarros de cemento o barro, toneles de plástico o metal, tanques de cemento o fibra de vidrio. Aplicaciones de 2-8 gramos por cada 1.000 litros de volumen de los contenedores (100-400 mg/50 litros) deben ser usadas dependiendo del hábitat y los objetivos del programa. La aplicación puede ser hecha con un medidor o cuchara calibrada.

El monitoreo de la eficacia y control residual en los contenedores se realiza mediante el conteo de pupas, antes y después del tratamiento. El inicio de reducción de pupas se observa a las 72 horas.

La aplicación de nieblas de mezclas acuosas desde el suelo debe tener como blanco los hábitats larvales del insecto. Este tipo de aplicación cubre áreas amplias, tales como sistemas de drenaje cubiertos o descubiertos, basura acumulada, neumáticos, canalones de tejado y charcos naturales.

La dosis recomendada en una mezcla nebulizable es de 250-500 gramos por hectárea de criaderos blanco.

6. Identificación de los peligros

VISION GENERAL PARA EMERGENCIAS: No irritante a piel u ojos.

RUTA(S) DE ENTRADA:
Piel: NO
Inhalación: NO
Ingestión: NO

INDICE DE INGESTION: Ninguno

INDICE ABSORCION A TRAVES DE LA PIEL: Ninguno.

INDICE DE INHALACIÓN: Ninguno

INDICE DE CORROSIVIDAD: Ninguno

INDICE DE CONTACTO CON LA PIEL: Ninguno

INDICE DE SENSIBILIZACIÓN: No presentó sensibilización en estudios

INDICE DE CONTACTO OCULAR: Ninguno

INICE DE CARCINOGENICIDAD:
NTP: N/L
IARC: N/L
OSHA: N/L
ACGIH: N/L

Ninguno

SIGNOS Y SINTOMAS: N/D Puede que el contacto con la piel u ojos pueda causar irritación en personas susceptibles.

CONDICIONES MÉDICAS AGRAVADAS POR LA EXPOSICIÓN: N/D. Los datos sugieren lesiones pre-existentes en piel u ojos.

7. Propiedades físicas y químicas

Apariencia/estado físico:	Sólido granulado, de color marrón
Olor:	Ligero olor orgánico a malta.
Punto de ebullición:	N/D
Punto de fusión/Congelación:	N/D
Presión de vapor (mmHg):	N/D
Densidad de vapor (aire=1):	N/D
Densidad de volumen:	N/D

Gravedad Específica:	0.4 g/ml
Solubilidad:	Fácilmente suspendido en agua
pH:	4,5 – 6,5 (en solución acuosa)
Viscosidad:	N/A

8. Manipulación y almacenamiento

Manipulación: N/D

Almacenamiento: Mantenga los envases bien cerrados cuando no estén siendo usados. Almacene en lugar fresco y seco.

Precauciones especiales: Lávese bien con agua y jabón después de manipular

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/02/2025 - 15:32:03
Recibo No. S001291583, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qWNCrmET65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JONY ALEXANDER SANCHEZ CESPEDES
Identificación : CC. - 1144138701
Nit : 1144138701-2
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 308707
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV AMBALA CR 12 NRO 33 - 32 - Brr san simon
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : info@seguintol.com
Teléfono comercial 1 : 3185980249
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV AMBALA CR 12 NRO 33 - 32 - Brr san simon
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : info@seguintol.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: C2029
Otras actividades Código CIIU: G4759 G4664

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales,recarga de extintores y su comercialización

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $10.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $10.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $10.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $10.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $118.634.300,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SEGUINTOL
Matrícula No.: 234637
Fecha de Matrícula: 24 de mayo de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV AMBALA CR 12 NRO 33 - 32 - Brr San Simon
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $118.634.300,00
Actïvidad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

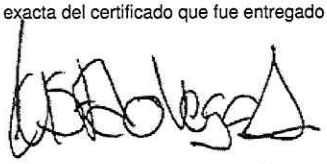
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141160186222

(415)7707212489984(8020) 000014116018622 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 1 3 8 7 0 1	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1144138701	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	CESPEDES	JONY	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SEGUINTOL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CR 12 33 32 BRR SAN SIMON

42. Correo electrónico: info@seguintol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 9 1 4 8 5 7	3 1 8 5 9 8 0 2 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 1 3 0 5 2 4	2 0 2 9	2 0 1 3 0 5 2 4	4 7 5 9	4 6 6 4	3 4 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ CESPEDES JONY ALEXANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141160186222

(415)7707212489984(8020) 000014116018622 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 1 3 8 7 0 1	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 9 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	3 0 8 7 0 7	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional _____ %

83. Nacional público _____ %

84. Nacional privado _____ %

85. Extranjero _____ %

86. Extranjero público _____ %

87. Extranjero privado _____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141160186222

(415)7707212489984(8020) 000014116018622 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 1 3 8 7 0 1	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: SEGUINTOL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 12 33 32 BRR SAN SIMON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 3 4 6 3 7	2 0 1 3 0 5 2 4
168. Teléfono: 3 2 0 2 9 1 4 8 5 7	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



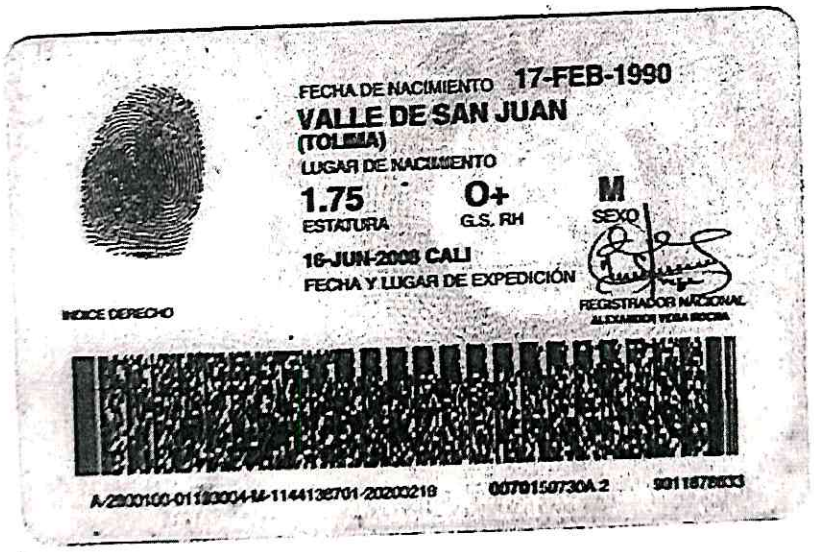
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.136.701
SANCHEZ CESPEDES

APELLIDOS
JONY ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1990
VALLE DE SAN JUAN
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
16-JUN-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2300100-01133004-M-1144136701-20200218 0079150730A 2 9011878033

CONTRATO DE COMPRA No.459 DE 2022

ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO
COMPRA	459	19 DE DICIEMBRE DE 2022	**$9.091.200**
PLAZO	**CDP No.**	**RUBRO**	
DOCE (12) DÍAS CALENDARIO	20220918	2450209030204	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.**
NIT:	890.701.459-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**
C.C.	28.556.953
CONTRATISTA:	**JONY ALEXANDER SÁNCHEZ CESPEDES SEGUINTOL- ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**
C.C.	1.144.138.701 de Cali
OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA DE ACCIÓN RESIDUAL PARA EL CONTROL DE LOS VECTORES DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2588 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Chaparral - Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.556.953 expedida en Ibagué - Tolima, actuando en su condición de Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL - TOLIMA**, nombrada mediante Decreto No.0454 del treinta (30) de abril de 2020 y acta de posesión del treinta (30) de abril de 2020, posesionada debidamente para el ejercicio del cargo, facultada para la suscripción de este contrato según lo previsto en el Acuerdo 06 de 2021 y en la Resolución 1841 de 2021 estatuto y manual de contratación de la E.S.E., que para estos efectos en lo sucesivo se denominará EL HOSPITAL como **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por otra, **JONY ALEXANDER SANCHEZ CESPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.138.701 de Cali, quien actúan como representante legal del establecimiento de comercio **SEGUINTOL,** y para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, habilitados ambos para contratar de acuerdo al régimen previsto para las Empresas Sociales del Estado y conforme al derecho privado, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA de acuerdo a la siguiente **JUSTIFICACION: 1).** El Hospital San Juan Bautista de Chaparral- Tolima, se constituye en una empresa social de estado, por lo tanto, se encuentra en una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de La Calidad (Decreto 1011 de 2006). **2).** El Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima, es la única IPS del municipio que presta servicios de baja y mediana complejidad a la comunidad chaparraluna y las zonas aledañas indistintamente del tipo de afiliación o nivel socio- económico de los usuarios, además es Institución centro de referencia del sur del Tolima, que tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que respondan a las necesidades de la población del área de influencia que reúne no solamente al municipio de Chaparral y sus sectores rurales, sino que además se convierte en el hospital de referencia para por lo menos seis municipios incluyendo sus respectivas zonas rurales; estas características generan el incremento en la demanda de servicios de salud objeto de sus

competencias que superan su capacidad de respuesta. **3).** Así las cosas, dependiendo de los compromisos contractuales, en momentos se cumple con las actividades y obligaciones con el personal de planta, pero en otros, las circunstancias apremian a la E.S.E., a proveerse, en forma y para efectos de su cabal prestación de servicios, de apoyo a la gestión, de recursos y talento humano para satisfacer la atención de manera adecuada y oportuna**. 4).** De igual manera, es preciso tener en cuenta que, dentro de los fines de la entidad, su objeto social, misión y visión institucionales en aras de consolidar la calidad en prestación de los servicios de salud, se encuentra contemplada la suscripción de contratos y convenios interadministrativos. Lo anterior, le ha permitido al Hospital San Juan Bautista suscribir el Contrato Interadministrativo No. 2588 con la Gobernación del Tolima, para apoyar la ejecución de actividades de promoción y prevención de enfermedad de Chagas en municipios y veredas a riesgo para esta ETV, realizando búsqueda activa de casos en población infantil y mujeres gestantes, motivando la práctica por las comunidades de hábitos protectores, efectuando acciones de vigilancia entomológica y parasitológica del vector, así como de control intradomiciliar del vector transmisor a través de la aplicación de insecticidas, actividades a ejecutar en cumplimiento del proyecto, "desarrollo de estrategias para una comunidad más sana y control de enfermedades transmisibles en el Tolima". **5).** Por lo anterior, se logra establecer con claridad la necesidad y se hace indispensable llevar a cabo un proceso contractual para la ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA DE ACCIÓN RESIDUAL PARA EL CONTROL DE LOS VECTORES DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2588 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA. **6).** En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud. **7).** Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **8).** Que, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado. **9).** Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, *"con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social".* **10).** Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual. Que la misma Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad. **11).** Que mediante Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima, adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado, se contemplan los principios que rigen la función administrativa y que le son igualmente aplicables a la Contratación Estatal tal como están delimitados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, como el caso de: ***Coordinación:*** *Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.* ***(Convenios Interadministrativos).*** **12).** Que se efectuará el trámite de contratación directa, para la celebración

de **convenios interadministrativos** con entidades públicas, convenio de cooperación o asociación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales, y cuando se trate de convenios interadministrativos, estos no requieren de Selección por parte de la E.S.E., basta el acuerdo de voluntades, sobre los términos del convenio, entre las entidades interesadas. En estos casos su trámite será prioritario. **13).** Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, al Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021 emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima, y al manual de contratación de la Empresa Social del estado Resolución No.1841 del 1 de diciembre de 2021, emanado de la Gerencia de la E.S.E., se consideró necesario realizar estudios previos. **14).** Con base en las anteriores consideraciones se procede a la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA DE ACCIÓN RESIDUAL PARA EL CONTROL DE LOS VECTORES DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2588 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** **1).** Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **2).** Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato. **3).** El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio. **OBLIGACIONES ESPECÍFCAS: 1).** Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **2).** Realizar la entrega del insecticida de acción residual para el control de los vectores de la enfermedad de Chagas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2588 suscrito entre la E.S.E. Hospital San Juan Bautista y el Gobierno Departamental del Tolima directamente en las instalaciones del Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacèn. **3).** El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. **4).** Presentar factura por el insecticida detallando el producto, cantidad y valor. **5).** El insecticida de acción residual para el control de los vectores de la enfermedad de Chagas para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2588 suscrito entre la E.S.E. Hospital San Juan Bautista y el Gobierno Departamental del Tolima, tendrá las siguientes especificaciones:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
K-OTHRINE SC 50	64	$142.050	$9.091.200

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1). Facilitar el acceso a los espacios físicos e instalaciones al personal asignado por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. 2). Brindar todo el apoyo y diligencia a los procesos que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3). Cancelar el valor del presente Contrato de acuerdo con la cláusula cuarta. **PARÁGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y

de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El Hospital San Juan Bautista cancelará al contratista el valor de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.091.200)**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, el soporte de aporte al sistema de seguridad social integral, el visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la E.S.E. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en el parágrafo del presente numeral. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **PARÁGRAFO 2:** El Contratista deberá presentar los soportes requeridos para el pago como: a). Factura original especificando las cantidades, tipo de producto, presentación, actividad realizada acorde con los ítems aprobados, valor unitario y valor total. b). Acta de recibido parcial y total a satisfacción de las actividades, suscritas por el supervisor del contrato c). Informe de las actividades ejecutadas. d). Presentar los soportes de cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar. e) Soporte de pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, según regulación del código de renta del Departamento del Tolima y acto administrativo vigente. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN**: El Hospital San Juan Bautista E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio de **OLGA ELOISA CASTAÑEDA** y por medio de **ANYELA YAMILE HERNÁNDEZ SUAZA** como apoyo a la supervisión del contrato. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista. Quien ejerza la supervisión tendrá entre otras las siguientes funciones: 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato. 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del contrato. 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera 84 el control de este. 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 9). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas juntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 10). Informar a la oficina de contratación y jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 11). Informar a la Oficina de contratación y Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 12). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato.13). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho

días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 14). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina de contratación y Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 15). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 16). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato incluido la verificación de hojas de vida y demás exigencias de ley. 17). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas para garantizar el pago por las mismas. 18). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. 19). Elaborar y presentar la correspondiente acta de liquidación del contrato (borrador) debidamente diligenciada, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor de este y/o del Hospital con el último informe de ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de contratación de la ESE (balance financiero del contrato). 20). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo. **CLÁUSULA SEXTA -AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor total del presente Contrato se hará según la disponibilidad presupuestal número 20220918 del 15 de diciembre de 2022, que corresponde a los rubros 2450209030204 expedida por el área financiera y la cual se anexa al presente contrato vigente del Hospital. **CLÁUSULA OCTAVA - CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS**: EL CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación del HOSPITAL. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato ni las obligaciones en el contenidas sin consentimiento previo, expreso y escrito de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN Y EFECTOS**: EL HOSPITAL podrá liquidar el presente contrato ante la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimientos de las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, afecte la operación interna de cualquier forma o que conduzcan a su paralización, mediante resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones e inhabilidades procedentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS POTESTADES EXHORBITANTES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución, la Ley y los Reglamentos Administrativos que le impida suscribir el presente contrato, y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, se hará responsable ante EL HOSPITAL y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA**: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave y definitivo de las obligaciones contractuales por parte del contratista, el cual tendrá que cancelar dicha suma a favor del hospital, independientemente del valor que por perjuicios se generare a razón de su incumplimiento. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a **EL HOSPITAL** para que descuente el valor de la sanción pecuniaria, de cualquier saldo que tenga EL HOSPITAL a favor de **EL CONTRATISTA** o mediante cobro directo al contratista o a la correspondiente entidad aseguradora que haya otorgado la garantía de las obligaciones surgidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**: **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de un cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, multa equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor

del contrato por cada semana de atraso y proporcional por fracción, sin superar el diez por ciento 10% del valor del contrato, caso en el cual el contrato se tendrá por incumplido. El valor de las multas será descontado de los saldos adeudados a **EL CONTRATISTA** o de las garantías constituidas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, se estipule por escrito y este se firme por las partes y el cumplimiento de los requisitos legales conforme el régimen de contratación de la entidad y el manual de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al **HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL HOSPITAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del **HOSPITAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que **EL HOSPITAL** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, **EL HOSPITAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista por razón de las actividades objeto del contrato y a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, **JONY ALEXANDER SANCHEZ CESPEDES,** personalmente, sus representantes o delegados, no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, bien sea directamente, o mediante alguno de sus colaboradores. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**: Para dar cumplimiento a la Circular No. 009 de 2016, emitida por el Superintendencia Nacional de Salud, en lo referente al Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y el Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo (SARLAFT) del Hospital, 1). **EL CONTRATISTA**, se obliga con el Hospital certificar que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, en todo caso si durante el plazo del de vigencia del contrato, 2). Si **EL CONTRATISTA**, llegare a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) incluido en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas o (III) condenado por parte de la autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radios, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, **EL HOSPITAL**, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL **CONTRATISTA.** 3). **EL CONTRATISTA**, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual proceden de actividades completamente lícitas. 4). **EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a EL HOSPITAL, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por los menos anualmente

suministrando la totalidad de soportes que **EL HOSPITAL** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 5). **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza a EL HOSPITAL la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANEXOS:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Documentos que soportan el proceso precontractual. 2- Todas las modificaciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3.- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4.- Documentos que soporten la ejecución de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes. 2). Por la declaratoria de CADUCIDAD del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. 3). Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito la parte que tome tal decisión con diez (10) días calendario de antelación. 4). Por evaluación no satisfactoria del **CONTRATISTA** de conformidad con las directrices impartidas con el **CONTRATANTE**. 5). Por participación del **CONTRATISTA** en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del **CONTRATANTE. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades elevado a escrito; para su legalización requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías a que haya lugar, y para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - RELACIÓN LABORAL**: Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este último y el CONTRATISTA. Igualmente, las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye contrato de trabajo entre ellas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con la firma del presente documento no existe ningún vínculo laboral entre **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL** y el **CONTRATISTA** o alguno de sus colaboradores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado de ejecución del presente contrato es de DOCE (12) DÍAS. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍAS:** COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

PARÁGRAFO: Las garantías requieren para su validez, la aprobación por parte del funcionario que dirija o esté a cargo del área de contratación del Hospital para tal fin. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA ESTAMPILLAS:** El contratista se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, es obligatorio y está regulada en el código de renta del Departamento del Tolima según acto administrativo vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de Chaparral - Tolima. Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en el Municipio de Chaparral, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE:

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

EL CONTRATISTA:

JONY ALEXANDER SÁNCHEZ CESPEDES
Representante Legal SEGUINTOL

NOTA PIE DE PAGINA: La gerente designa como supervisora del presente contrato a la almacenista **OLGA ELOISA CASTAÑEDA,** y como apoyo a la supervisión a **ANYELA YAMILE HERNÁNDEZ SUAZA** como Coordinadora Técnica y Administrativa de los Contratos Interadministrativos de Salud Pública, las cuales son informadas y aceptan la función designada como supervisora y apoyo a la supervisión de este contrato, aceptando cumplir con sus obligaciones consagradas en el manual de contratación de la E.S.E. y leyes concordantes. Las supervisoras de este contrato responden penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas a la firma de este documento. En atención a lo anterior, las supervisoras de este contrato firman en señal de aprobación y conocimiento de la función que como tal le corresponde ejercer y desempeñar y manifiesta recibir copia de este documento para tal fin.

OLGA ELOISA CASTAÑEDA
Supervisora

ANYELA YAMILE HERNÁNDEZ SUAZA
Apoyo a la supervisión

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia
Proyectado por:	Susi Fernanda Sánchez Capera	Profesional Área Contratación
Revisado por:	Johanna Milena Garzón Blanco	Asesora Contratación

HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

ACTA DE ENTREGA DE INSUMOS

El día 23 de Octubre de 2023, siendo las 11:00 a.m. se reunieron en la Granja Las Brisas de la ciudad de Ibagué, el señor **JONY ALEXANDER SANCHEZ CESPEDES** identificado con Cedula de Ciudadanía 1.144.138.701 en calidad de Representante legal de la Empresa SEGUINTOL, la cual es la entidad designada para realizar el proceso de suministro de insecticidas K – OTHRINE SC 50 elemento necesario para la realización de la fumigación en las zonas de impacto en la ejecución de las actividades de promoción, prevención y control de Leishmaniasis cutánea en las veredas de los municipios Río Blanco, Chaparral, Rovira, Mariquita, Planadas, San Antonio, Palo cabildo y Falan, promoviendo la estrategia de control social de Leishmaniasis Tegumentaria en el Departamento del Tolima, en el marco de cumplimiento del Contrato Interadministrativo 1390 del 2023, el señor **MANUEL LONDOÑO**, Técnico de Saneamiento y delegado por parte de la Secretaría de Salud Departamental y **NATALIA ADALGIZA GUTIERREZ ECHEVERRY,** en calidad de Supervisora del Contrato No 287 de 2023, para suscribir la presente Acta de entrega de los Insumos a La Secretaría de Salud del Tolima

PRODUCTO	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
K-OTHRINE SC 50	111 LTS	$ 180.150	$19.996.650

Una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron:

QUIEN RECIBE:

MANUEL LONDOÑO
Técnico Saneamiento SST

ENTREGA:

JONY ALEXANDER SANCHEZ CESPEDES
Representante Legal SEGUINTOL

Natalia A. Gutierrez E.
NATALIA ADALGIZA GUTIERREZ
Supervisora del Contrato No 287 de 2023

VIGILADO Supersalud

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118603273287

(415)7707212489984(8020) 000211860327328 7

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1144138701	2	SANCHEZ	CESPEDES	JONY	ALEXANDER	9

24. Actividad económica principal: 8129 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente: 126,000 — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica

Patrimonio — Total patrimonio bruto 29: 69,254,000 — Deudas 30: 48,228,000 — Total patrimonio líquido 31: 21,026,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo	Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria	Rentas de capital	Rentas no laborales
Ingresos brutos	32: 0	43: 0	58: 0	74: 125,758,000
Devoluciones, rebajas y descuentos				75: 0
Ingresos no constitutivos de renta	33: 0	44: 0	59: 0	76: 2,010,000
Costos y deducciones procedentes		45: 0	60: 0	77: 76,052,000
Renta líquida	34: 0	46: 0	61: 0	78: 47,696,000
Rentas líquidas pasivas - ECE			62: 0	79: 0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35: 0	47: 0	63: 0	80: 0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36: 0	48: 0	64: 0	81: 0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37: 0	49: 0	65: 0	82: 0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38: 0	50: 0	66: 0	83: 0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39: 0	51: 0	67: 0	84: 0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40: 0	52: 0	68: 0	85: 0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41: 0	53: 0	69: 0	86: 0
Renta líquida ordinaria del ejercicio		54: 0	70: 0	87: 47,696,000
Pérdida líquida del ejercicio		55: 0	71: 0	88: 0
Compensaciones por pérdidas		56: 0	72: 0	89: 0
Renta líquida ordinaria	42: 0	57: 0	73: 0	90: 47,696,000

Ren. líquida céd. gen.	91: 47,696,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	92: 126,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	93: 47,570,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94: 0		
Comp. exc. ren. presuntiva	95: 0	Rentas gravables	96: 0	**R. líq. grav. cédula gen.**	97: 47,570,000	Renta presuntiva	98: 0		

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	47,570,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	254,000
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	254,000

Liquidación privada

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Descuentos tributarios: Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	254,000
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	254,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	1,901,000
Retenciones año gravable a declarar	132	4,368,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	6,015,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — 2024-08-04 / 05:41:57 PM — 2024-0[illegible]7:41:57 — Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900155910691

2024050047677 8

PREFIRMADO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144138701		JONY ALEXANDER SANCHEZ CESPEDES	INDEPENDIENTE	Principal	av ambala 33 32 san simon	IBAGUE-TOLIMA	5166746	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1222087233	9480245359	I	2025/02/04	2025/01/27	NEQUI	0	$440,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$34,700		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$34,700		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$34,700		$0	$0
1	CC	1144138701	SANCHEZ JONY		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$34,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$34,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144138701		JONY ALEXANDER SANCHEZ CESPEDES	INDEPENDIENTE	Principal	av ambala 33 32 san simon	IBAGUE-TOLIMA	5166746	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1222087233	9480245359	I	2025/02/04	2025/01/27	NEQUI	0	$440,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,700	$0	$0	$34,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$34,700	$0	$0	$34,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$440,500	$0	$0	$440,500

2025/01/27 11:23 AM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263704256

PIB
12:00:15

Bogotá DC, 06 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONY ALEXANDER SANCHEZ CESPEDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144138701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de febrero de 2025, a las 12:03:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144138701
Código de Verificación	1144138701250206120313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:06:18 PM horas del 06/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1144138701**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CESPEDES JONY ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/02/2025 07:37:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144138701 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110309496** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1144138701 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2025 12:19 PM

Código Verificación: **ATSHY3PN24**

Válida hasta: **07/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:13:08 horas del 06/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1144138701,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ CESPEDES JONY ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SEGUINTOL**, con NIT **114413870-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Hospital Especializado Granja Integral
E.S.E.
Lérida - Tolima
Nit 800.116.719-8

FORMULARIO ÚNICO SARLAFT

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Código: FOR-GC-029
Versión: 02
Fecha de Aprobación: 28/08/2019

Fecha Diligenciamiento: 6/02/2025

Diligenciamiento:

Ciudad: IBAGUE - TOLIMA

Primra vez: X

Actualización:

Conocimiento de la Contraparte

EAPB o aseguradora: | Particular: | Contratista o proveedor: X | Funcionario: | Junta directiva:

Persona Natural: | Persona Juridica:

Persona Natural

Nombres y Apellidos Completos: JONY ALEXANDER SANCHEZ CESPEDES

Cedula Ciudadania: X | Cedula Extranjeria: | Carnet Diplomatico: | Pasaporte: | No.: 1144138701

Fecha y Lugar de Expedición: 16/06/2008 CALI VALLE DEL CAUCA | Sexo: F X

Nacionalidad: COLOMBIANO | Direccion: AV AMBALA 33 32 BRR SAN SIMON

Ciudad: IBAGUE | Teléfono: | Celular: 3185980249

Email: info@seguintol.com | Profesión: TECNOLOGO

Ocupacion u Oficio: GERENTE

Empresa donde trabaja: SEGUINTOL

Direccion: AV AMBALA 33 325 BRR SAN SIMON | Teléfono: 3185980249

Persona Jurídica

Razón Social: | Nit:

Nombres y Apellidos Representante Legal:

Cedula Ciudadania: | Cedula Extranjeria: | Carnet Diplomatico: | Pasaporte: | No.:

Fecha y Lugar de Expedición: | Sexo: F X

Nacionalidad:

Direccion Empresa:

Ciudad: | Teléfono: | Email:

Tipo de Empresa: Pública: | Privada: X | Mixta:

Actividad Económica:

	SI	NO
¿Maneja recursos publicos?		X
¿Obstenta de algun grado de poder publico?		X
¿Goza de reconocimiento publico?		X
¿Es Servidor publico?		X
¿Realiza operaciones internacionales?		X

En caso de relizar operaciones internacionales, marque con una (X)

Importaciones: | Inversiones: | Envio o recepción de giros:

Exportaciones: | Prestamos: | Pagos de servicios:

Otra: | Cuàl?:

¿Posee productos financieros en el exterior?		X
¿Posee cuentas en moneda extranjera?		X

Tipo de Producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda

Ingresos mensuales ($)	$10'480.000	Egresos mensuales ($)	$6'338.000
Activos ($)	$69'254.000	Pasivos ($)	48'228.000
		Otros ingresos ($)	
Concepto otros ingresos	INTERESES		

Declaración de Origen de Fondos

Declaro expresamente que:
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este vinculo no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen: Desarrollo de actividad económica o negocio

Autorización

De manera expresa autorizo el tratamiento de los datos contenido en el presente formulario para el desarrollo los procedimientos establecidos por el Hospital Especializado Granja Integral con el fin de dar cumplimiento a las políticas y demás lineamientos del Sistema de Administaración de Riesgos de Lavado de Activos y Finaciación del Terrorismo - SARLAFT.

Firma y Huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es verídica y firmo el presente documento



Huella

Firma Contraparte
(en caso de persona juridica sera el representante legal)

Verificación Datos

Entrevista

Lugar | Fecha | Hora

Nombre del Entrevistado

Nombre Colaborador

Durante la entrevista encontro algo inusual o sospechoso? SI ☐ NO ☐

Observaciones:

Validación de Soportes

Relación y validación de documentos mínimos requeridos que soportan la información contenida en el presente formulario:

Documento	Presento Soporte		Observación
	Si	No	
Persona Natural			
Fotocopia del documento de identificación			
Constancia de Ingresos (Certificación laboral, certificado de ingresos y retenciones o el documento que corresponda)			
Declaración de renta del último período gravable disponible (Si declara)			
Persona Jurídica			
Cámara de comercio no mayor a 90 días.			
Estados financieros comparados a último corte contable			
Fotocopia del documento de identificación del representante legal			